

Monte, 6 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3900/2012, por la cual se acepta la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias formalizada por el señor Ricardo Salinas a favor de esta Municipalidad de Monte, por la cual se convalidaron los convenios de adjudicación y escrituración de los inmuebles en virtud de la cesión realizada, declarando de interés social la regularización dominial a favor de los adjudicatarios de los inmuebles que se designan en el artículo 3° de la citada Ordenanza y las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4077 - 15775/15, a través del cual se encuentra en trámite la escrituración de los inmuebles con intervención de la Escribanía General de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Municipal N° 1.672, del día 1 de diciembre de 2015, se dispuso que se proceda a la escrituración de los inmuebles que allí se indican, a través de la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, en favor de determinadas personas, algunas de las cuales, no reunían las condiciones exigidas por la Ley 10.830, para acceder al beneficio de la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno.

Que mediante el dictado del Decreto Municipal N° 1.672, del día 1 de diciembre de 2015, se dispuso que se proceda a la escrituración de los inmuebles que allí se indican, en favor de personas que no resultan ser adjudicatarios de los inmuebles de acuerdo a lo que surge de lo normado por la Ordenanza N° 3900/2012., por lo que no correspondía que se proceda a la escrituración de los inmuebles en favor de los mismos.

Que corresponde continuar las actuaciones del Expediente N° 4077 - 15775/15, dándole nuevamente intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de efectuar la regularización dominial y procederse a escriturar los inmuebles en favor de los beneficiarios designados en la Ordenanza N° 3900/2012, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley 10.830.-

Por Ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase a la escrituración, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, de los bienes inmuebles que seguidamente se designan en favor de los beneficiarios que asimismo se detallan:



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CW1 APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC	SECC	CHAC	MANZ	PARC
MORALES RPCIO BELEN	37.033.747	I	C	70	159	
MIRANDA DEL VALLE, ADELINA	92.967.530	I	C	70	137	13

ARTICULO 2º: En virtud del Convenio de Adjudicación y de Escrituración de Lotes que forma parte de la Ordenanza N° 3900/2012 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del Convenio de Adjudicación y de Escrituración de Lotes citado, que establece: "El municipio podrá convenir en razón de la equidad e igualdad, particularmente con cada vecino adjudicatario y/o mediante un consorcio de los vecinos adjudicatarios el valor de los costos que demande la instalación de los servicios y obras de infraestructura" apruébense los convenios suscriptos por costos de obras de infraestructura con los vecinos del Barrio Salinas, **Roció Belén, MORALES D.N.I. 37.033.747; Adelina, MIRANDA DEL VALLE, D.N.I. N°: 92.967.530;** dejando constancia que en cada Escritura Traslative de Dominio deberá consignarse la deuda que por tal motivo han contraído los beneficiarios, cuyo detalle de deuda individual se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 3º: Elevase las actuaciones llevada a cabo, al Expediente Municipal N°:4077-15775/2015, Alcance II, y así proseguir con el trámite de escrituración, conforme a lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°: 1717.

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte